



## **EL PASAPORTE SINDICAL ARGENTINA-PARAGUAY PARA LAS TRABAJADORAS DOMESTICAS MIGRANTES**

**Lorenza Benítez de Gómez, Secretaria General de la  
U.P.A.C.P., Unión Personal Auxiliar de Casas  
Particulares**

**Juana del Carmen Britez, Secretaria de Actas y  
Organización de la U.P.A.C.P**

**Septiembre de 2016**

El corredor migratorio Paraguay-Argentina constituye uno de los corredores más importantes en América Latina y el más grande de Argentina.

Hay que tener en cuenta que las fronteras nacionales entre esos dos países son muy fáciles de ser cruzadas, con escaso control.

El principal destino de las trabajadoras paraguayas en Argentina es el trabajo doméstico remunerado. Se ha calculado que seis de cada diez inmigrantes paraguayas se movilizan para esta ocupación.

Es frecuente que las trabajadoras crucen la frontera entrando y saliendo a Argentina el mismo día, luego de haber trabajado algunas horas del lado argentino.

Esta inmigración de mujeres paraguayas a Argentina es el escenario de dos graves problemas, diagnosticados por OIT: el trabajo infantil (niñas y adolescentes), aun cuando ello está prohibido, y situaciones extremas de esclavitud o semiesclavitud. Ambos problemas también se combinan entre sí.

En cuanto al primero, si bien está expresamente prohibido el trabajo de menores de 16 años en el servicio doméstico sea cual fuere su nacionalidad, es muy común encontrar empleadores que piensan que por ser inmigrantes no aplican las mismas leyes que para los argentinos.

En cuanto al segundo, hay organizaciones dedicadas a la trata de personas, un delito que implica el engaño, la fuerza, el secuestro, transporte y/o explotación de una persona con fines laborales (y sexuales.. Estas “mafias” actúan ofreciendo salidas laborales,, prometiendo un cambio de vida y mejores ingresos en poco tiempo. Ello incluye el desplazamiento entre ciudades, regiones o países, para lo cual ofrecen cubrir los gastos de traslado, con la condición de que entreguen sus documentos, como requisito para un trámite laboral.

En 2014-5, la Unión Personal Auxiliar de Casas Particulares UPACP, participó de una experiencia sin antecedentes: la creación y práctica del “Pasaporte Mercosur, y de la APP Migración y Trabajo doméstico. Ambos son herramientas que permiten al sindicalismo participar de la batalla contra los dos problemas mencionados.

## **El Pasaporte MERCOSUR**

En este marco. la UPACP ha participado, en 2014-2016 de la creación de un instrumento internacional de gran importancia para atacar la problemática mencionada: el Pasaporte Informativo sobre Derechos Laborales e

Información para las Trabajadoras de Casa Particular migrantes. Al que se le da la característica de Pasaporte MERCOSUR.

Este Pasaporte es un antecedente muy valioso para su experimentación en corredores similares que se observan en otros países, por ejemplo, en América Latina, entre Nicaragua y Costa Rica.

El Pasaporte está concebido para el uso de mujeres migrantes que se trasladan a Argentina para ocuparse como trabajadoras domésticas.

El Pasaporte fue acordado por los gobiernos de ambos países, a instancias del sindicalismo internacional de CSI (Confederación Sindical Internacional), desde su Programa de Acción Sindical Global para Trabajadoras del Hogar Migrantes, con el apoyo de OIT, y el financiamiento de la Unión Europea.

Los gobiernos de ambos países adoptaron el compromiso de establecer un pasaporte migratorio que tuviera como objetivo promover los derechos humanos y laborales, abordando los desafíos que enfrenta este grupo. Este pasaporte tiene el propósito de desarrollar y fortalecer las leyes laborales nacionales, las políticas de migración, las prácticas y los reglamentos de contratación que se orientan hacia el trabajo decente para las y los trabajadores domésticos migrantes en las cadenas globales de cuidado.

Los objetivos específicos fueron:

- mejorar el conocimiento práctico sobre la migración y los riesgos de tráfico y trata de las personas en las cadenas globales de cuidado.

- mejorar las capacidades de las organizaciones sindicales y de trabajadoras de casas particulares, así como de quienes prestan servicios a este sector, para abogar por el acceso de las trabajadoras domésticas migrantes al trabajo

decente y aumentar el reconocimiento de su papel en el desarrollo económico y social en los países de origen y destino.

El Pasaporte comienza por destacar los derechos (y obligaciones) de los trabajadores migrantes, aclarando que todo trabajador/a tiene los mismos derechos y oportunidades en el empleo, sin distinción de raza, nacionalidad, color, sexo u orientación sexual, edad, religión, opinión política o sindical, ideología, posición económica o cualquier otra condición social o Familiar. Y que ello es independiente de la situación migratoria.

Asimismo, el Pasaporte señala que los inmigrantes y sus familias tienen los mismos derechos a la salud, la educación, la justicia, el trabajo y la seguridad social que los ciudadanos argentinos, incluso si se encuentran en situación de “irregularidad” migratoria.

A continuación describe la ley migratoria argentina, la ley del trabajo doméstico y los beneficios sociales de que pueden gozar, informando sobre los procedimientos que deben seguir. Incluye, en el plano laboral, información sobre cómo actuar ante conflicto con los empleadores.

Finalmente, dedica un espacio a las situaciones de trata laboral, para lo cual se establecen criterios que pueden orientar la prevención por parte de las propias trabajadoras.

El Pasaporte promueve el contacto de las trabajadoras migrantes domésticas con las organizaciones sindicales del sector, otras organizaciones sociales de la colectividad paraguaya en Argentina, y estructuras gubernamentales.

Las organizaciones mencionadas son:

-en Argentina, la Unión personal auxiliar de Casas Particulares UPACP, el Sindicato del Personal de Casas de

Familia Córdoba, la Asociación de Trabajadores Auxiliares de Casas Particulares Rosario, Santa Fe. También se menciona a Secretaria de Igualdad de Oportunidades y Género / de la CGTRA, y a la Secretaría de Derechos Humanos de CTA *En el caso de la Unión, se agrega también las posibilidades de capacitación profesional que son parte de sus beneficios.* -en Paraguay, el Sindicato de Trabajadoras Domésticas de Paraguay (SINTRADOP) a la Asociación de Empleadas del Servicio Doméstico y al Sindicato de Trabajadoras Domésticas y Afines de Itapúa (SINTRADI)

Las organizaciones de la sociedad civil paraguayas que se mencionan son: Volveremos, Casa de Galilea, (ambas del norte del Gran Buenos Aires), la Federación Paraguaya en la República Argentina (FEPARA), el Club Deportivo Paraguayo, la Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones (Pastoral migratoria).

En el plano gubernamental, además de los dos Consulados, se incluye el *Ministerio de la Mujer en Paraguay, en cuanto allí se localiza el Departamento de Equidad de Género, el Centro de Atención a Víctimas de violencia, “SOS MUJER” línea 137 y las Denuncias de Trata, a cargo de la Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres (DGCTM); y el Ministerio de Trabajo de Paraguay, en cuanto tiene el Centro de Atención a Trabajadoras Domésticas (CATD)*

## **Acciones de la Unión**

Luego de acompañar la redacción y difusión inicial del Pasaporte, la Unión ha comenzado su campaña de promoción mediante Facebook, los días 10.12 de septiembre del 2016.

La estadística de esta acción es que alcanzó a casi 250mil personas en Paraguay. Lo vieron 33% de mujeres de entre 25 y 34 años, y 28% de entre 18 y 24 años.

La comunicación era la siguiente

### Sindicato Servicio Doméstico

Amiga PARAGUAYA: Si venís a trabajar a la Argentina conocé todos tus derechos y no te dejes engañar. Bajate la APP “Migración y Trabajo Doméstico” en Google Play: <https://play.google.com/store/apps/details...>

O lee el Pasaporte informativo Migración Laboral con Derechos Mercosur: [http://www.ilo.org/.../.../documents/publication/wcms\\_389989.pdf](http://www.ilo.org/.../.../documents/publication/wcms_389989.pdf)

La Unión también se ha reunido con el director de migraciones en Argentina, acordándose la próxima firma de un convenio para trabajar en conjunto. Ello implicará que la Unión disponga de lugares físicos en la sede de la Dirección, para poder tener el contacto directo con las personas de la actividad, y por esta vía darle información del pasaporte y la registración laboral, y en un lugar en la Estación Retiro, donde arriban los micros internacionales.



Organización  
Internacional  
del Trabajo



Ahora existe una aplicación gratuita para celular que te brinda información sobre tus derechos y protecciones legales en forma instantánea.

**“Migración y Trabajo Doméstico”**

**Bajala ahora!**



Y conocé dónde hacer los trámites y cuáles son tus derechos.



## **CONTENIDO DEL PASAPORTE**

El siguiente es un resumen de su contenido.

### **Comentarios generales**

No expongamos tu vida cruzando la frontera sin documentos.

Lleva contigo todos tus documentos personales, como tu pasaporte, cédula de identidad y partida de nacimiento. Cuidá esos documentos.

También es conveniente tener fotocopias de toda esta documentación.

Si también viajan personas menores de edad, es necesario que lleves el permiso de salida firmado por ambos padres, sus documentos personales (cédula de identidad, pasaporte, partida de nacimiento, etc.), como también sus registros escolares.

Los ciudadanos de países del Mercosur y asociados (Paraguay, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela) no necesitan pasaporte para entrar en Argentina, pueden utilizar su Cédula de Identidad.

Tus documentos personales te pertenecen sólo a vos. Si viajas nunca los entregues a otras personas. Sin tus documentos no conseguirás moverte con libertad.

### **Comentarios sobre la ley migratoria de Argentina**

Argentina reconoce los derechos universales de las personas migrantes (se da la referencia web sobre la ley migratoria)

El empleador debe cumplir con todas las obligaciones establecidas por la legislación laboral: pago regular del salario, aportes a la seguridad social, pago de horas extras, vacaciones pagadas, aguinaldo, etc. (art 56).

Para las personas migrantes de países del Mercosur y asociados (Paraguay, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela) existe un régimen migratorio especialmente favorable:

Pueden solicitar una residencia temporaria de dos años con sólo certificar identidad de origen.

Esta residencia otorga un documento nacional de identidad argentino (DNI) y permite trabajar de manera formal.

-Al cabo de los dos años, la persona migrante puede obtener una residencia permanente que no necesita ser renovada.

### **Trámites para solicitar residencia temporaria**

La Residencia Temporaria es un documento gratuito y provisorio que le permite a la persona migrante gestionar el Documento Nacional de Identidad (DNI) y el Código Único de Identificación Laboral (CUIL), que la habilita a trabajar en el país.

El trámite se realiza en la Dirección Nacional de Migraciones, en el Departamento “Gestión de Trámites Mercosur”.

Tenés que sacar un turno on-line en el siguiente link (se proporciona la dirección y el sitio web)

Mientras la residencia temporaria esté en trámite, la Dirección Nacional de Migraciones emite un certificado de residencia precaria, con la que ya es posible trabajar en el



país, además de poder salir y volver a ingresar sin sufrir penalidades.

Se debe presentar:

1.Documento de Identidad, Cédula de Identidad,, Y Pasaporte o Certificado de Nacionalidad con foto. Estos documentos deben estar vigentes (presentar original y un juego de fotocopias completo, inclusive de las hojas en blanco)

2.Certificado de antecedentes penales argentinos (Sólo para mayores de 16 años). El Certificado acredita que no registras condenas anteriores ni procesos penales en trámite, emitido por las autoridades competentes de los países en donde hayas vivido por más de 1 año, durante los últimos tres años (Sólo para mayores de 16 años).

Se tramita en el Registro Nacional de Reincidencia, una vez que se haya solicitado el turno online (se da la referencia)

Podés ver el costo del trámite en el siguiente link (se da la referencia)

3. Declaración jurada de carencia de antecedentes penales en otros países. Esta declaración la realizas en Migraciones, en el momento de hacer el trámite de la Residencia.

4.Sello de ingreso al país en el documento de viaje o tarjeta migratoria.

5.Certificado de Domicilio Tenés que ir a la comisaría de policía más cercana a tu domicilio con tu Pasaporte. El trámite tarda entre 2 y 3 días hábiles y tiene un costo de alrededor de \$10.

## 6. Pago de Tasa de radicación

Los migrantes de países del MERCOSUR y asociados tienen una tasa migratoria con un valor preferencial.

Los menores de 16 años que se radiquen conjuntamente con sus padres no tienen que pagar esta tasa.

Podés consultar la forma de pago y el valor de la tasa en el siguiente link (se da la referencia)

### **Ley sobre trabajo doméstico**

Existe una Ley que rige todas las formas de trabajo doméstico en casas particulares, sin importar las tareas ejecutadas, el número de horas o la cantidad de empleadores.

La ley reglamenta aspectos como el horario de trabajo, los salarios, el sueldo anual complementario (aguinaldo), las licencias (por enfermedad, etc.), vacaciones y la protección contra el despido.

Se proporciona la referencia sobre web con el texto de la ley.,

Esta Ley se aplica a trabajadores y trabajadoras que realizan tareas de limpieza, cocina, mantenimiento, asistencia personal y acompañamiento de los miembros de la familia, como el cuidador no terapéutico de personas enfermas o con discapacidad. Las modalidades de trabajo pueden ser:

Trabajadores/as que presten servicios “sin retiro” para un mismo empleador y residan en el domicilio donde cumplen las mismas.

Trabajadores/as que presten servicios “con retiro” para el mismo y único empleador.

Trabajadores/as que presten servicios “con retiro” para distintos empleadores.

El trabajo infantil está explícitamente prohibido. Si tenés 16 o 17 años sólo podés trabajar bajo la modalidad con “retiro” y la jornada laboral no puede ser mayor a las 6 horas diarias.

El empleador te debe garantizar la asistencia a un establecimiento educativo.

Debes firmar un contrato de trabajo.

Tu empleador/a debe obligatoriamente registrar el contrato en la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Se da la referencia del Home Banking de la web de AFIP.

Si sos una trabajadora registrada podés solicitar una tarjeta que te permite acceder a “tarifas diferenciales” en el transporte.

Se da la rereferencia sobre la web de SUBE.

No importa la cantidad de horas diarias o de jornadas semanales que trabajes, siempre existe obligación de contrato y su registración.

Tu empleador debe completar mensualmente un formulario (F102/ RT, de la AFIP), con los datos de los días, horarios y salario del mes correspondiente. Este es tu recibo de pago. Lo deben firmar tu empleador y vos. Se imprime y una copia es para el empleador y la otra para vos.

Importante: hay que llenar un formulario por cada casa en que trabajes. Se da la referencia de la web .

Tu empleador tiene la obligación de contratar y pagar una Aseguradora contra riesgos de trabajo (ART).

Con tu documento argentino (DNI), podés abrir una cuenta bancaria sin costo,, que permite que tu empleador te pague el salario por transferencia electrónica (se da la referencia de la web)

**Aportes y contribuciones:**

Todos los empleadores deben pagar los aportes, las contribuciones y la ART a los trabajadores. Según la cantidad de horas que trabajes, varía el monto de dichos aportes.

Si trabajás en más de una casa, cada uno de tus empleadores debe realizar el pago de aportes y contribuciones según la cantidad de horas semanales que trabajes para cada uno.

**Jornada de trabajo permitida:**

8 horas diarias o 48 horas semanales (con un máximo de 9 horas por día).

Descanso: reposo diario nocturno de 9 horas.

Descanso semanal: Desde las 13hs del sábado hasta las 24 horas del domingo.

**Salarios:** las remuneraciones mínimas vigentes desde enero de 2015 son las siguientes (*se mencionan los montos*)

**Período de prueba:** Para el personal sin retiro: los primeros 30 días de trabajo efectivo. Para el personal con retiro: 15 días de trabajo efectivo si no supera el lapso de los tres meses de contrato de trabajo.

El empleador no podrá contratar “a prueba” a un/a mismo/a empleada/o más de una vez utilizando la figura del período de prueba.

Durante el período de prueba, la contratación debe registrarse y el empleador realiza los aportes.

Vacaciones: Tenés derecho a vacaciones pagas; la cantidad de días, depende de tu antigüedad. Hasta 6 meses de antigüedad: un día por cada 20 días de trabajo efectivo. Más de 6 meses hasta 5 años de antigüedad: 14 días corridos. Más de 5 años hasta 10 años de antigüedad: 21 días corridos. Más de 10 años hasta 20 años de antigüedad: 28 días corridos. Más de 20 años de antigüedad: 35 días corridos.

El pago de las vacaciones se realiza antes del comienzo de las mismas.

Licencia por enfermedad. Hasta 3 meses al año si la antigüedad en el trabajo es menor a 5 años. Hasta 6 meses si la antigüedad es mayor a 5 años.

Licencias especiales. Por nacimiento de hijo en el caso de trabajador varón: 2 días corridos.. Maternidad: 90 días corridos. Matrimonio: 10 días corridos. Fallecimiento de cónyuge o conviviente, de hijos o padres: 3 días corridos. Fallecimiento de hermano: 1 día.. Para rendir examen: 2 días corridos por examen

Aguinaldo (Sueldo Anual Complementario).. Se paga dos veces al año, en junio y en diciembre. Corresponde al 50% de la mayor remuneración mensual dentro de cada uno de los semestres. La 1ª cuota se paga en la última jornada laboral del mes de junio y la 2ª en la última jornada laboral de diciembre.

Preaviso: No se puede disolver el contrato de trabajo ni por tu voluntad ni por la del empleador sin previo aviso. El Aviso se debe realizar por escrito: En tu caso debes avisar con 10 días de anticipación. En el caso del empleador debe avisar con una antelación de 10 días si la antigüedad del empleado es menor a 1 año y 30 días si es mayor a un año.

Si trabajas bajo la modalidad “sin retiro”, durante el plazo del preaviso tenés 10 horas semanales remuneradas para buscar una nueva ocupación.

Horas extras: Por cada hora extra que trabajas, te deben abonar un recargo del 50%; si las horas extra trabajadas son los sábados después de las 13hs o días festivos (domingos y feriados), tendrán un recargo del 100%.

Indemnización por despido. Se calcula teniendo en cuenta un mes de sueldo por año de antigüedad, tomando como referencia la mejor remuneración del último año. En ningún caso la indemnización podrá ser inferior a un mes de sueldo.

## **Sindicalización.**

Todos los trabajadores tienen derecho a sindicalizarse libremente y defender sus derechos laborales.

La libertad sindical garantiza que trabajadores y empleadores pueden asociarse para negociar las relaciones de trabajo.

Ser parte del sindicato, te ofrece, entre otras cosas:

Asesoramiento sobre tus derechos laborales.

Cursos de Formación profesional (*se da referencia sobre la web de la Unión*)

Posibilidad de completar tus estudios primarios o secundarios.

Bolsa de trabajo.

Opciones de turismo con valores preferenciales.

También podés realizar los cursos de formación profesional gratuitos que ofrece el Ministerio de Trabajo (*se da la referencia de la web*)

Otros derechos:

-el empleador debe proveerte la ropa y los elementos de trabajo.

el empleador debe brindarte alimentación sana y suficiente (desayuno, almuerzo, merienda y cena, dependiendo el horario de trabajo).

## **Acceso a beneficios sociales**

Es importante que tengas en cuenta que las trabajadoras migrantes también tienen acceso a beneficios sociales.

Para ello deben estar registradas. No es incompatible con algunos de los programas y asignaciones vigentes:

Los beneficios son:

-la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Es un beneficio por CADA uno de tus hijos de hasta 17 años o discapacitado sin límite de edad. Para poder cobrar esta asignación, tenés que acreditar la escolarización anual y los controles de salud de los niños/as y adolescentes y tener una residencia legal en el país mínima de 3 años. Se abona hasta un máximo de 5 hijos (se da referencia sobre web)

-la Asignación por Embarazo para Protección Social. Se abona desde la semana 12 de gestación hasta el nacimiento o interrupción del embarazo. Es necesario cumplir con los controles médicos establecidos y tener una residencia legal en el país mínima de 3 años (se da referencia sobre web)

-la Asignación Familiar por Maternidad: mientras estás de licencia por maternidad, tenés el derecho a cobrar la asignación familiar por maternidad, que abona ANSES. El trámite se realiza directamente en ANSES (se da referencia sobre web)

## **Conflictos con tu empleador**

Debes acudir al Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares. Y al sindicato de casas particulares UPACP, Te pueden asesorar sobre tus derechos e intervenir para resolver las situaciones de conflicto laboral (se dan referencias sobre la dirección, teléfono y web).

## **Trata de personas**

La trata de personas es un delito que implica el engaño, la fuerza, el secuestro, transporte y/o explotación de una persona con fines sexuales o laborales.

La Ley 26.364 tiene por objetivo prevenir y sancionar este delito y asistir a las víctimas (se da referencia sobre web). Se dan referencias sobre dónde denunciar este delito en Argentina (145) e internacionalmente, en la OIM (Organización Internacional para las Migraciones).

Este delito se puede prevenir, si sospechas de la oferta laboral:

- si te prometen un cambio de vida y mucho dinero en poco tiempo.
- si solo requieran que seas mujer joven con buena presencia o que pidan que presentes foto de cuerpo entero
- si no explican bien en que consiste el trabajo ni qué vas a hacer.
- si te ofrecen desplazamientos a otra ciudad, provincia o país y te dicen que te cubren los gastos de traslado o que puedes pagarlos una vez que llegues a destino y empieces a ganar plata.
- si te pidan que entregues tus documentos como requisito para un trámite laboral NO lo hagas (se da referencia sobre web).